

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Escuela Profesional de Derecho**



**TESIS**

**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VULNERACIÓN  
DE LA LEY N° 30364 DURANTE EL COVID-19 EN  
CHANCHAMAYO, 2021**

Para optar : El título profesional de abogado  
Autor : Bach. Paitan Buendia Jasmin Yesenia  
Asesor : Mg. Romero Girón Hilario  
Línea de investigación institucional : Desarrollo humano y derechos  
Área de investigación institucional : Ciencias sociales  
Fecha de inicio y de culminación : 23-01-2022 a 01-08-2022

HUANCAYO – PERÚ

2022

## **HOJA DE DOCENTES REVISORES**

**DR. LUIS POMA LAGOS**

Decano de la Facultad de Derecho

**DR. CASTILLO MENDOZA HELSIDES LEANDRO**

Docente Revisor Titular 1

**DR. MANCILLA SIANCAS VICTOR OSWALDO**

Docente Revisor Titular 2

**ABG. SOLIS PRIVAT JUAN JAVIER**

Docente Revisor Titular 3

**MG. LAZO VILLANUEVA JORGE ALEJANDRO**

Docente Revisor Suplente

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación de lo dedico a mi familia por que brindaron su apoyo incondicional en todo este proceso y que siempre confiaron en mí.

El autor.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a la universidad que me brindo el aporte en todo este proceso de formación profesional, a los docentes que impartieron conocimiento en nosotros, especialmente en mi persona, a mi asesor de tesis por el soporte y contribución incondicional.

Jasmin

## CONTENIDO

	Pág.
HOJA DE JURADOS REVISORES	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONTENIDO	vii
CONTENIDO DE TABLAS	viii
CONTENIDO DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
1.1. Descripción de la realidad problemática	13
1.2. Delimitación del problema	14
1.3. Formulación del problema	14
1.3.1. Problema general	14
1.3.2. Problema específicos	14
1.4. Justificación	14
1.4.1. Social	14
1.4.2. Teórica	15
1.4.3. Metodológica	14
1.5. Objetivos	14
1.5.1. Objetivo general	14
1.5.2. Objetivos específicos	14
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes	15
2.2. Bases teóricas o científicas	21
2.3. Marco conceptual (de las variables y dimensiones)	22
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>HIPÓTESIS</b>	
3.1. Hipótesis general	29

3.2. Hipótesis específicas	29
3.3. Variables (definición conceptual y operacional)	29
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>METODOLOGÍA</b>	
4.1. Método de investigación	33
4.2. Tipo de investigación	33
4.3. Nivel de investigación	34
4.4. Diseño de la investigación	34
4.5. Población y muestra	35
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	35
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	36
4.8. Aspectos éticos de la investigación	36
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>RESULTADOS</b>	
5.1. Descripción de resultados	37
5.2. Contratación de hipótesis	47
<b>ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>	53
<b>CONCLUSIONES</b>	57
<b>RECOMENDACIONES</b>	58
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	59
<b>ANEXOS</b>	62
Matriz de consistencia	62
Matriz de operacionalización de las variables	64
Matriz de operacionalización del instrumento	65
Instrumento de investigación y constancia de su aplicación	67
Confiabilidad y validez del instrumento	69
La data de procesamiento de datos	72
Consentimiento / asentamiento informado	78
Fotos de la aplicación del instrumento	79

## CONTENIDO DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1	Niveles de violencia contra la mujer durante el Covid-19, en Chanchamayo	37
Tabla 2	Niveles de violencia contra la mujer por dimensiones	38
Tabla 3	Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19, en Chanchamayo	39
Tabla 4	Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 por dimensiones	40
Tabla 5	Niveles de violencia contra la mujer y niveles de vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19, en Chanchamayo	41
Tabla 6	Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 y niveles de violencia física durante el Covid-19, en Chanchamayo	43
Tabla 7	Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 y niveles de violencia sexual durante el Covid-19, en Chanchamayo	44
Tabla 8	Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 y niveles de violencia psicológica durante el Covid-19, en Chanchamayo	45
Tabla 9	Prueba de hipótesis general mediante la prueba Chi cuadrado	47
Tabla 10	Prueba de hipótesis específica 1 mediante la prueba Chi cuadrado	49
Tabla 11	Prueba de hipótesis específica 2 mediante la prueba Chi Cuadrado	50
Tabla 12	Prueba de hipótesis específica 3 mediante la prueba Chi cuadrado	51

**CONTENIDO DE FIGURAS**

	Pág.
Figura N° 1	Niveles de violencia contra la mujer 38
Figura N° 2	Niveles de violencia contra la mujer por dimensiones 39
Figura N° 3	Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 40
Figura N° 4	Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 por dimensiones 41
Figura N° 5	Niveles de violencia contra la mujer y niveles de vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19, en Chanchamayo 42
Figura N° 6	Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 y niveles de violencia física contra la mujer durante el Covid-19, en Chanchamayo 43
Figura N° 7	Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 y niveles de violencia sexual contra la mujer, durante el Covid-19, en Chanchamayo 45
Figura N° 8	Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 y niveles de violencia psicológica contra la mujer durante el Covid-19, en Chanchamayo 46



## RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo general el de: determinar la relación que existe entre violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021. La metodología utilizada fue el enfoque cuantitativo, de tipo investigación básica, con un diseño de investigación no experimental, siendo un estudio descriptivo- correlacional. Esta investigación tiene su soporte teórico en las dos variables: violencia contra la mujer y vulneración de la Ley N° 30364. La población está dada por 100 mujeres, víctimas de violencia en Chanchamayo. Los resultados obtenidos demuestran que si existe correlación entre la violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo.

**Palabras claves:** violencia contra la mujer, vulneración de la Ley N° 30364, víctima, Covid-19, agresión.

## ABSTRACT

The general objective of this research is to: determine the relationship that exists between violence against women and the violation of Law No. 30364 during Covid-19 in Chanchamayo, 2021. The methodology used was the quantitative approach, of the basic research type, with a non-experimental research design, being a descriptive-correlational study. This research has its theoretical support in the two variables: violence against women and violation of Law No. 30364. The population is given by 100 women, victims of violence in Chanchamayo. The results obtained show that there is a correlation between violence against women and the violation of Law No. 30364 during Covid-19 in Chanchamayo.

**Keywords:** violence against women, violation of Law No. 30364, victim, Covid-19, aggression.

## INTRODUCCIÓN

La investigación titulada “Violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021” refleja la violencia que ha sufrido la mujer en el confinamiento; siendo un problema que se viene suscitando con mayor énfasis en los últimos años en nuestro país, y cada vez con mayor frecuencia. Dicho problema social afecta directamente a las mujeres en su condición de tales, para la cual el Estado a fin de parar esta ola de situaciones que afectan directamente la integridad de la mujer en todas sus modalidades como físico, sexual y psicológico se creó la Ley N° 30364 (06 de noviembre de 2015), con la finalidad de prevenir hechos de violencia, para sancionarlos y finalmente erradicarlos; sin embargo se percibe que dicha ley viene siendo vulnerada a pesar de su finalidad, la afectación o la violencia contra la mujer no ha cesado; según estadísticas el año 2020 e inicios del 2021 con el confinamiento este problema se ha convertido en uno mayor, donde la violencia ha ido en aumento, pudiendo identificar claramente que a pesar de tener una Ley expresa, esta ley está siendo vulnerada. Cabe resaltar, que desde inicios del 2020 hasta agosto del mismo año el 66% de mujeres mayores de 18 años han sido violentadas físicamente, psicológicamente o ambas y mientras que el 58% de 15 a 48 años han sufrido violencia por parte de su pareja, situación que es preocupante ya que hemos pasado el 50% de población femenina el cual está afectada mediante este tipo de agresiones, por lo que podemos identificar claramente que no se está previniendo nada, no está erradicando nada, respecto a la violencia contra la mujer, motivo por el cual me he propuesto la presente investigación, pues teniendo una norma clara, está siendo vulnerada puesto que las acciones contra la mujer continúan en aumento y más con este confinamiento, motivo por el cual se realizó la presente investigación, donde podemos determinar cómo estos actos de violencia contra la mujer

vulnera totalmente una norma de exclusividad de mujeres y personas vulnerables, como algunos suelen decir, ley muerta para un sector que hoy se ve gravemente afectado.

Teniendo en consideración que a la presente investigación inicia con la vulneración de la Ley N° 30364, seguido de los aumentos de violencia contra la mujer en la provincia y a nivel nacional se ha denominado al tema con el nombre de “Violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021” cuyo objetivo es determinar la relación que existe entre violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021.

La presente investigación contempla cinco capítulos. Este empieza con el capítulo I, en esta sección se considera el planteamiento del problema, descripción de la realidad problemática, delimitación del problema, formulación de los problemas, la justificación del problema y planteamiento de los objetivos.

En el capítulo II se tiene considerado el marco teórico. El marco teórico se halla comprendido por los antecedentes (tanto nacionales e internacionales), las bases teóricas (teóricos y concepciones) que coadyuvará a añadir categoría al conocimiento de violencia contra la mujer en todos sus aspectos y la vulneración de la norma de protección a la mujer, finalmente se tiene el marco conceptual que está destinado a conceptualizar las variables y dimensiones de este proyecto de investigación.

El capítulo III contempla a la hipótesis general con sus respectivas hipótesis específicas, también las definiciones conceptuales y finalmente las operacionalización de variables.

El capítulo IV aborda la metodología de estudios, método de investigación, tipo de investigación, nivel de investigación, diseño de investigación, así como la población y muestra, también las técnicas de recolección de datos, técnicas y análisis de datos, terminamos este capítulo con aspectos éticos de la investigación.

El capítulo V, comprende los resultados de la investigación, este a la vez contempla la descripción de resultados, contrastación de hipótesis, y análisis de resultados.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA**

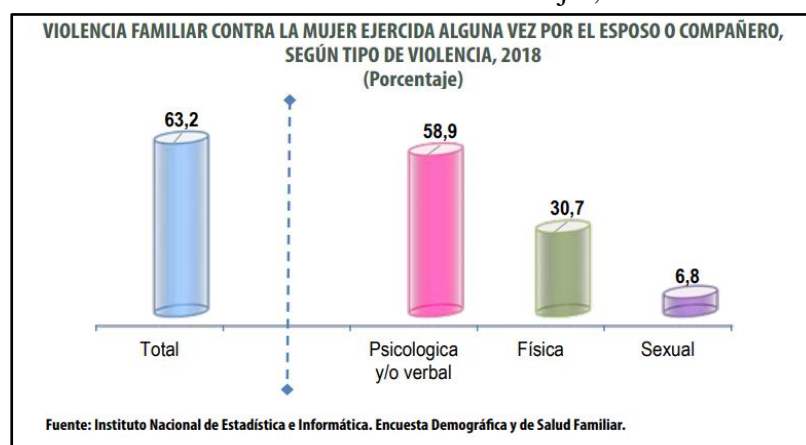
#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

La violencia contra la mujer es un problema que se encuentra arraigada en la sociedad y que viene de mucho antes; por lo general la violencia se presenta dentro del seno familiar, espacio donde debería ser el más seguro. La violencia hacia la mujer cada vez se ve normalizado en las personas, olvidando que la violencia es un atentado a la dignidad, a la autoestima, a la vida. Frente a ello, con el pasar de los años, la violencia contra la mujer ha suscitado un interés nacional e internacional, lo que conlleva que en muchos países se creen normas que sancionen penalmente al agresor.

A continuación, se muestran tablas o figuras de la violencia contra la mujer en nuestro país.

Como se puede observar líneas abajo en el gráfico N° 1, la violencia contra la mujer ejercida alguna vez por el esposo o pareja, según tipo de violencia, 2018; nos muestra un alto porcentaje de violencia, siendo la más frecuente la psicología y o verbal, seguida de violencia física y con un menor porcentaje la violencia sexual.

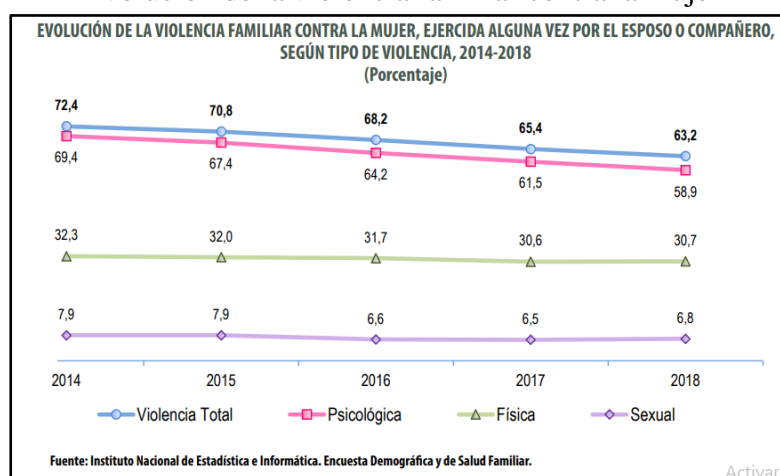
Gráfico N°1:  
Violencia familiar contra la mujer, 2018



Fuente: INEI. Encuesta demográfica y de salud familiar

La violencia contra la mujer se ha incrementado con el paso de los años, sobre todo la psicológica, física y sexual tal como se muestra en el gráfico N°2, desde el 2014 hasta el 2018.

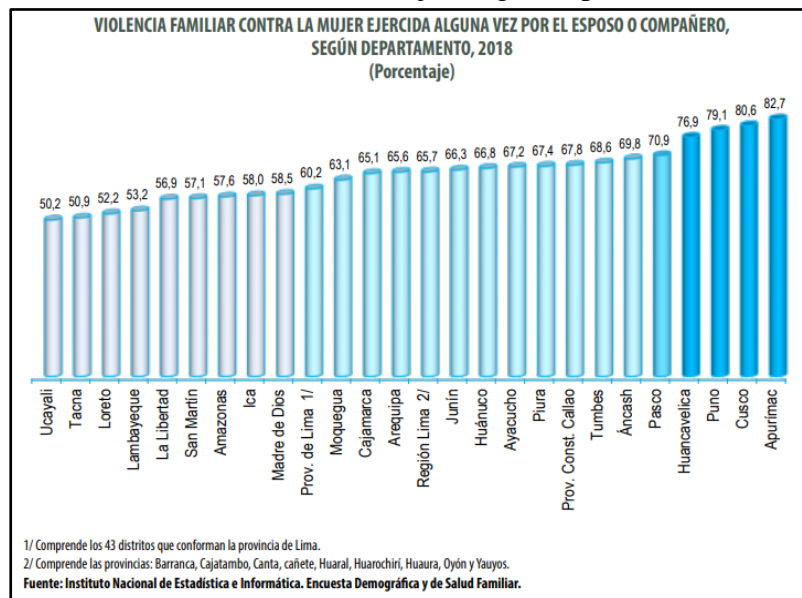
Gráfico N°2:  
Evolución de la violencia familiar contra la mujer



Fuente: INEI. Encuesta Demográfico y de Salud Familiar.

Por otro lado, el gráfico N°3, muestra cómo la violencia contra la mujer ha ido incrementando a nivel nacional, siendo Apurímac la región con mayor índice. A continuación, se muestra gráficos según regiones en nuestro país.

Gráfico N°3:  
Violencia familiar contra la mujer, según departamento, 2018



Fuente: INEI. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

Los gráficos nos muestran que la violencia contra la mujer se ha diversificado, y con ello se ha incrementado el nivel de sadismo con el que actúa el agresor, ya que está conllevando a causar daños irreparables en muchos casos.

Como hemos podido observar la violencia contra la mujer se ha diversificado y continuado en aumento hasta llegar al feminicidio, motivo por el cual, en el año 2015 se ha creado una normativa con el fin de prevenir y erradicar estos hechos delictivos contra la mujer y otros integrantes vulnerables del hogar, con el cual se buscaba parar esta ola de violencia contra las mismas, Ley N° 30364, norma creada para mitigar la violencia contra la mujer mediante la prevención y la sanción, en este caso centrándonos a las mujeres, hemos identificado que a pesar de la existencia de dicha normativa como hemos



podido observar en los cuadros anteceditos, la violencia aun continua por lo que el problema continua a pesar de existencia de una norma que claramente va dirigida a este grupo de personas a fin de evitar más violencia, sin embargo se observa una clara vulneración de la norma ya que a pesar de su existencia estos actos no han cesado, pues si nos vamos a niveles internacionales la organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), manifestaron que la violencia contra las mujeres continúan aun teniendo normativas severas en cada país, en este caso como el nuestro Ley N° 30364, siendo más común en América, por lo que nuestro país sigue siendo vulnerable a estos actos a pesar de la severidad de las normas.

Debemos señalar que la violencia existe y seguirá existiendo por el mismo modelo socio cultural de nuestro país, donde han generado el nivel de desigualdad entre el varón y la mujer en el ámbito social, así como otros factores de comportamiento que alimentan a los varones a sus creencias superiores y nivel de inferioridad de una mujer, tanto físico y psicológico, ahora como ha venido funcionando la existencia de la Ley N° 30364, se ha podido observar que no se han cumplido a cabalidad con las medidas de protección a las mujeres, no se ha realizado una prevención generalizada a para amenguar estas acciones de violencia en contra de ellas, porque la misma comisaría o los que imparten justicia tienen escasa capacitación en brindar estas medidas de seguridad por insuficiente material logístico, personal escaso o por la recarga laboral y más aún en estos tiempos de emergencia sanitaria el problema ha crecido aún más, ya que se han limitado las atenciones en los centros de justicia y emergencia mujer, sumándole a ello el confinamiento con el agresor, donde víctima y violador comparten un mismo lecho.

Es necesario resaltar que nuestro objeto de estudio en Chanchamayo, Junín, el cual no es ajeno a esta terrible situación de vulneración de la norma Ley N° 30364, con el aumento desmedido de la violencia física, psicológica y sexual que han estado viviendo las mujeres en este tiempo de confinamiento a causa de la emergencia sanitaria, muchas de ellas denuncian y estas denuncias no prosperan otras por el temor no denuncian por tanto continúan viviendo bajo esta situación de violencia ya que no encuentran medio de escape pues cuentan con hijos menores o simplemente se han conformado creyendo que es la vida que les tocó vivir en medio de maltratos físicos o psicológicos así hasta violencia sexual por creer que es su obligación ya que el agresor es su conviviente o esposo.

Con esta tesis buscamos identificar como la violencia contra las mujeres han venido vulnerando la existencia de una norma, así como otorgar conocimiento a las mismas respecto al efecto en caso de su aplicación, evitando de esta manera la continuidad de violencia, sancionando estos actos y si fuera posible erradicándolos, a fin de que mañana sean una más de las cifras en la estadística de mujeres afectadas por la violencia.

## **1.2. Delimitación del problema**

### **- Espacial**

El estudio se realizó en la provincia de Chanchamayo.

### **- Temporal**

El estudio se determinó de enero a agosto del 2022.

## **1.3. Formulación del problema**

### **1.3.1. Problema general**

¿Qué relación existe entre violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021?

### **1.3.2. Problemas específicos**

- a) ¿Qué relación existe entre la violencia física y la vulneración de la Ley 30364?
- b) ¿Qué relación existe entre la violencia sexual y la vulneración de la Ley 30364?
- c) ¿Qué relación existe entre la violencia psicológica y la vulneración de la Ley 30364?

## **1.4. Justificación**

### **1.4.1. Social**

La investigación es socialmente relevante porque permitirá conocer los aspectos jurídicos y beneficios de la Ley N° 30364 en el caso de mujeres que sufren violencia, beneficiándose la sociedad en su conjunto haciendo respetar la normatividad y cumpliendo con el fin para el cual ha sido creado, pues tendrán más conocimiento respecto al tema de violencia contra la mujer y cómo actuar frente a ello acorde a nuestras normas existentes, a fin de que Chanchamayo se convierta en un ambiente seguro para las mujeres y la sociedad en general.

### **1.4.2. Teórica**

Con la presente investigación se busca fundamentar teóricamente a posteriores investigaciones que contribuirán a desarrollar conocimientos, así como el conocimiento de las doctrinas,

jurisprudencia y normatividad en sí, que hoy se encuentran vigentes en nuestro sistema peruano. Asimismo, se llenarán vacíos de casos concretos, respecto a temas de violencia contra la mujer.

#### **1.4.3. Metodológica**

La presente investigación se justificará metodológicamente porque tendrá un carácter correlacional a fin de conocer la correlación entre la violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley 30364 en Chanchamayo, del mismo modo porque se trabajará con la encuesta como instrumento de medición para determinar el grupo de mujeres que vienen sufriendo violencia y verificar el nivel de ineficacia de la norma citada, la misma que podrá ser utilizada en investigaciones futuras, cabe mencionar que el instrumento será validado por expertos en el tema.

### **1.5. Objetivos**

#### **1.5.1. Objetivo general**

Determinar la relación que existe entre violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021.

#### **1.5.2. Objetivos específicos**

- a) Determinar la relación que existe entre la violencia física y la vulneración de la Ley 30364 durante el Covid-19.
- b) Determinar la relación que existe entre la violencia sexual y la vulneración de la Ley 30364 durante el Covid-19.
- c) Determinar la relación que existe entre la violencia psicológica y la vulneración de la Ley 30364 durante el Covid-19.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes

##### Nacionales

Juárez y Solís (2020), en su tesis *“Conocimiento de tipos de violencia contra la mujer, Ley N. 30364 de alumnas del VII ciclo de EBR, San Ramón-2020”*, para optar el título profesional de Abogado y Ciencias Políticas, en la Universidad Peruana Los Andes, concluye, que: los escolares del 7mo ciclo académico de la EBR de la ciudad de San Ramón poseen un alto nivel de conocimiento (con un 63%) de las diferentes formas de violencia contra la mujer, asimismo, conocimiento de la Ley N° 30364. Ello el autor lo confirma con la prueba de hipótesis que arroja un nivel de significancia de 0,023 menor que 0,05 para la prueba de Chi Cuadrado 7,580.

López (2019), en su tesis *“Violencia contra la mujer en la pareja: exposición infantil, creencias y violencia ejercida por universitarios varones de Perú”*, a fin de obtener el grado académico de maestro en Psicología De La

Salud, en la Universidad Nacional Federico Villarreal, en Perú, por lo que concluye, que: existe y representa un problema muy grave la violencia contra la mujer dada por escolares. Se considera como un patrón conductual habitual que supera la consideración promedio que se dan a conocer en investigaciones internacionales, es decir 7 de cada 10 escolares han practicado con sus parejas y 5 de cada 10 la ha ejercido.

Reategui y Borceyú (2019), en su tesis *“Sexismo ambivalente y violencia en las relaciones de pareja en estudiantes de una universidad de Trujillo”*, para optar el grado académico de Maestro en intervención en violencia contra las mujeres, en la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, concluye: que, los estudiantes de Psicología (de todos los ciclos académicos) de la casa superior de estudios Católica de Trujillo Benedicto XVI muestran que la violencia de género arroja un indicador de 29.34%.

Torres (2017), en sus tesis *“Violencia contra la mujer en feminicidio en el periodo 2009-2014 por regiones en el Perú”*, para optar el grado académico de Magíster en Gestión Pública, concluye que: en los casos de violencia contra la mujer en feminicidio que se dieron entre los años 2009 a 2014 evidencias diferencias significativas, en las diferentes regiones de nuestro país. Reflejando casos más frecuentes en la región Lima con unos 452 casos, seguido de Arequipa con 86 casos siendo el 35,65% y 6.78% respectivamente; también está Moquegua con 0.32% y Tumbes con 0.63%.

Gonzales (2016) en su investigación *“Prevención de la violencia contra la mujer entre familias del programa social Juntos a través del arte”* para optar

el título profesional de licenciado en Historia y Geografía Cultural, concluye que: cuando se habla violencia contra la mujer, hablamos de un flagelo que afecta a más de la mitad de los habitantes del mundo, atentando a su dignidad a sus derechos a sus oportunidades, a su salud emocional, a su libertad, a su realización tanto personal como profesional. Ello, justificándose en la cultura machista y patriarcal y discriminatoria a la mujer, debido a expectativas preconcebidas o heredadas respecto a su género.

### **Internacionales**

Sancho (2019), en su tesis *“Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la Ley Civil 24.417 de protección de violencia familiar”*, de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, concluye que: el tema investigado sobre la violencia contra la mujer en el seno familiar o de pareja son denuncias realizadas por violencia contra la mujer resulta complejo de observar ya que habiendo normas que protegen a la mujer se siga percibiendo la violencia, ya violenta su intimidad, su paz, su seguridad, siendo la otra cara de la moneda el cual nos muestra la ley.

Arciniegas y Delgado (2019), en su tesis *“Violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes, en contextos de violencia intrafamiliar: un análisis a partir de los relatos contenidos en expedientes de la comisaría Segunda de Familia en Soacha”* para optar el título profesional de Trabajadoras Sociales, Corporación Universidad Minuto de Dios, Colombia, concluye que: el ser humano en su proceso de socialización aprende de su ambiente la transmisión de la violencia, ello dándose de generación en generación, normalizando la agresión tanto de la quien la ejerce como de quien

lo recibe. No es novedoso percibir la desigualdad entre hombres y mujeres y que este demuestre su dominio sobre ellas, esta actitud es rasgo que se observa que está arraigada en la sociedad de manera cultural; esta característica podemos observarlos desde la estructura y construcción social, en el que denota las relaciones de poder en todas las esferas de la sociedad, responsabilizando a las mujeres de la crisis o la estabilidad familiar o cuando se la trate de callar frente a la violencia, reprimiéndola para no denunciar las agresiones y callarlas con el chantaje de conservar la integridad y la unión familiar.

Cordero (2017), en su tesis *“Caracterización de los delitos de violencias contra la mujer denunciados en las Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) en la ciudad de La Paz – Gestión 2015”*, para optar el título de Magister Scientiarum en Medicina Forense, Bolivia, concluye que: en la presente investigación se ha intentado caracterizar a las víctimas, a los victimarios o agresores y las distintas maneras de violencias hacia la mujer denunciados ante la Fuerza de Lucha contra la Violencia en la ciudad de La Paz gestión 2015 estableciendo que las maneras más predominantes de delitos de violencia hacia la mujer se da: en el hogar, violencia en la familia con 3989 (95%) casos, violación 76 (2%) casos, siendo más recurrentes en los meses festivos (de carnaval) de febrero a marzo.

Valero (2017), en su tesis *“Género y paz: relatos de mujeres víctimas de violencia”*, tesis doctoral, Universidad de Granada, Colombia, concluye que la violencia sufrida por mujeres dentro del seno familiar o del hogar, forma parte de los problemas sociales y sociológicos, ello al darlos a conocer las violencias sufridas. Se hace necesario, identificar, reconocer y promover las prácticas



pacíficas propias y ajenas. Y sociedad empática con capacidad de impartir paz ya que contribuye o se convierte en un factor de supervivencia de las mujeres, empoderándolas y contribuyendo a su desarrollo de una forma autónoma.

Rodríguez (2016), en sus investigación *“Hacia el aprovechamiento de los registros administrativos para medir la violencia contra la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, Maestría en Género, Sociedad y Políticas, Argentina, concluye que: “a partir del análisis comparativo por institución de los instrumentos de registro recolectados en el trabajo de campo, se puede observar claramente la diversidad de formularios, planillas, fichas de admonición para recabar datos, además de los distintos modos de recoger la información, los momentos en los cuales se registra y el contenido de los mismos”.

## **2.2. Bases teóricas o científicas**

Asensi, Borrell, y Díez (2019), manifiesta que *“la violencia contra la mujer es el resultado de la interacción compleja entre factores individuales, relacionales, sociales culturales y ambientales”* (p.209). La violencia puede afectar de manera negativa a la salud física, mental, sexual (que en algunos casos puede contraer el VIH) y reproductiva de la mujer; la mayoría de estos casos son violencias infligidas por las parejas. Las mujeres violentadas sexualmente, producen depresión, presentan trastorno de estrés postraumático, malestares emocionales, ansiedad y en otros casos pueden presentar conductas suicidas. Las violencias que sufren las mujeres pueden estar ocultas y en ocasiones no ser considerada como causa de peligro en la salud pública. Las autoras mencionan las siguientes formas de violencia contra la mujer:

- Violencia dada por la pareja y otras maneras de violencia familiar
- Violencia sexual
- Mutilación genital femenina
- El feminicidio
- Tráfico de mujeres
- Prostitución forzada y explotación económica.
- Explotación a mujeres en situaciones de emergencias humanitarias

Las mujeres víctimas de sucesos violentos pueden generar consecuencias físicas, psicológicas y sociales; pueden padecer daños psicológicos en distintos grados, como ansiedad, pueden desarrollar psicopatologías, vulneración en el entorno familiar o laboral.

Según Alcázar & Ocampo (2016), manifiesta que *“la violencia contra la mujer, es la violencia de género dirigida contra las mujeres, y se caracteriza por ser el producto de los modelos de género construidos por la sociedad, según los cuales el varón ocupa un lugar privilegiado, y es visto como dominante y proveedor, mientras que la mujer se caracteriza por estar subordinada a él”* (p.15). La violencia o intimidación a la mujer se da de distintas formas y todas las esferas, siendo acoso callejero, acoso laboral y violencia sexual dentro de la vida privada familiar y del espacio público.

clases de violencia contra la mujer:

- Tráfico de personas
- La mutilación femenina
- El feminicidio
- La selección prenatal
- Los crímenes cometidos en nombre del “honor”

Sin embargo, manifiestan los autores, que una de las maneras de violencia hacia la mujer se da en las parejas, es decir, la violencia de pareja, siendo la más extendida en el mundo, que afecta a la ciudadanía, en todos los estratos sociales, asimismo, a todos los niveles educativos. En las relaciones de pareja suelen darse diversas formas de violencia:

- Maltrato físico
- Maltrato psicológico
- Abuso sexual
- Abuso económico

La violencia contra la mujer dada por parte de la pareja podría ocasionar efectos en la salud física o mental, afectando de manera negativa el ambiente del hogar, generando tensión y disminuyendo la calidad del cuidado de los hijos, presentan dificultades para relacionarse con sus hijos y tener el control y autoridad sobre ellos, la violencia puede generar miedo y tensión en los niños.

Para Vargas (2017), existen aspectos socioculturales enraizados en “la violencia contra las mujeres basados en la idea infundada de que la mujer es propiedad del hombre, pudiendo hacer con ella lo que desee” (p.49); y dándose en todos los países del mundo, en todas las clases sociales y ámbitos de la sociedad; asimismo, manifiesta que, es común en la mujer restar importancia a su condición de maltrato, sea por temor o vergüenza, y solo denuncia cuando se siente en peligro o sus hijos. El autor manifiesta que existen variedades de violencia contra la mujer:

- Violencia dentro del seno familiar
- Violencia doméstica
- Violencia en la comunidad

Asimismo, el autor considera como violencia contra la mujer a los malos tratos, el abuso sexual, la agresión en cuanto al dote, violación por parte de la pareja y ajenos, mutilación genital a las mujeres; también el abuso sexual, el acoso, la intimidación sexual en la calle, en los centros de labores y demás espacios, prostitución obligada, trata de mujeres y otros tipos de violencia ejercida contra la mujer. El autor hace hincapié la diferencia entre violencia contra la mujer y violencia de género (se produce en contra de las mujeres debido a su misma condición de mujer); y manifiesta que la violencia contra la mujer podría producir consecuencias en la salud física y mental, así como en la relación familiar o social.

La Ley N° 30364 (2015), es para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los miembros integrantes de grupo familiar<sup>1</sup>, del cual se extrae y/o resalta lo siguiente:

Título I: disposiciones sustantivas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer y los demás integrantes del grupo familiar.

Art. 1. Objeto de la ley; se menciona que:

(...) tiene por objeto prevenir, erradicar u sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulneración, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

---

<sup>1</sup> <https://www.repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2016/09/ley-30364.pdf>

En el Capítulo II: Definición y tipos de violencia contra la mujer (...).

Art. 5. Definición de violencia contra la mujer; se menciona textualmente que:

“La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia contra las mujeres”:

A. “La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual”.

B. “La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar”.

C. “La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra”.

Art. 7. Sujetos de protección de la ley, se menciona, ítem A. Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor.

Art. 8. Tipos de violencia:

A) “Violencia física. Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan

ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionar, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación”.

- B) “Violencia psicológica. Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que termina en menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo”.
- C) “Violencia sexual. Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucren penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación”.
- D) “Violencia económica o patrimonial. Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de”:
1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
  2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
  3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir

una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;

4. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Por otro lado, esta ley manifiesta también los derechos que tiene la mujer, tal como se muestra líneas abajo.

### Capítulo III: Derechos de las mujeres y del grupo familiar

Art. 9. “Derecho a una vida libre de violencia. Las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a una vida libre de violencia, a ser valorados y educados, a estar libres de toda forma de discriminación, estigmatización y de patrones estereotipados de comportamientos, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación. Asimismo, en su Art. 10. Derecho a la asistencia y la protección integrales”.

Título II: Procesos de tutela frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Título III: prevención de la violencia, atención y recuperación de víctimas y reeducación de personas agresoras.

Título IV. Sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

## 2.3. Marco conceptual

### La violencia contra la mujer

La violencia contra la mujer, como lo manifiesta Flora Tristán es una de las mayores atrocidades que se comete día a día en contra de los derechos humanos. En todo aspecto, las mujeres afrontan la exclusión y discriminación

y a la vez la violencia del Estado, la comunidad y de su propia familia. Se enfrentan a agresiones físicas y psicológicas, a violaciones sexuales, embarazos y abortos forzados. Este problema abarca en los sectores políticos y/o económicos, se ejercen en las distintas sociedades de todo el mundo al margen de su cultura, raza, religión, posición económica o social: y esto genera que las mujeres no ejerzan sus derechos a plenitud.

### **Tipos de violencia contra la mujer**

La violencia contra la mujer se divide en cuatro tipos, según el Observatorio Nacional:

- **Violencia física:** hace referencia a un acto o una conducta que produce daños o efectos a la integridad corporal o de salud. La violencia física contra las mujeres comprende desde bofetadas, puñetazos, estrangulaciones, patadas, jalones de cabellos, golpes con objetos, uso de fuego y/o ácidos, y finalmente incluso llegando al homicidio.
- **Violencia psicológica:** es un acto y/o comportamiento con propensiones a vigilar a una mujer aun, en contra de su voluntad, humillar, avergonzar o causar daños psíquicos. Las mujeres sufren de amenazas con comentarios desagradables, lenguajes sexistas, machistas, humillantes. Dichos comportamientos son frecuentes en conductas violentas hacia las mujeres.
- **Violencia sexual:** es un acto sexual ejercido en contra la voluntad de la persona, es decir, sin su consentimiento y en algunos casos bajo coacciones, estos actos pueden ser penetración o contacto físico, exposición de material pornográfico. Las violaciones sexuales son crímenes de lesa humanidad.



- **Privaciones económicas o similares:** acción u omisión que ocasiona menoscabo económico o patrimonial en las mujeres. Hoy en día frecuentemente están sometidas a privaciones económicas, donde el hombre retiene los canales para la elaboración de su alimento, su atuendo entre otras necesidades.

### **¿Por qué debemos eliminar la violencia contra la mujer?**<sup>2</sup>

Porque es una de las violaciones de los derechos humanos que más se ha extendido y que persiste a través de los años en todo el mundo donde, además, los perpetradores disfrutan de la impunidad, de la mudez, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas. Cabe mencionar, que la violencia se manifiesta de distintas maneras ya sea física, sexual y psicológica donde considera:

- Violencia por parte de la pareja, este puede ser violencia física o psicológica hasta violación conyugal, llegando a un feminicidio entre otros.
- Violencia sexual o acoso: hace referencia a actos sexuales que sean forzados, insinuaciones sexuales no deseadas, acecho, los matrimonios forzados, acoso callejero, o inclusive acoso cibernético.
- La trata de mujeres: hare referencia a la esclavitud, la explotación sexual, maltrato.
- La mutilación genital, entre otros.

---

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU): “Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer – 25 de noviembre”.

## **CAPÍTULO III**

### **HIPÓTESIS**

#### **3.1. Hipótesis general**

Se determina la existencia de la vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia contra la mujer durante el Covid-19, existiendo así una relación significativa.

#### **3.2. Hipótesis específicos**

- a) Se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia física durante el Covid-19, existiendo así una relación significativa.
- b) Se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia sexual la mujer durante el Covid-19, existiendo así una relación significativa.
- c) Se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia psicológica durante el Covid-19, existiendo así una relación significativa.

### 3.3. Variables

#### 3.3.1. Definición conceptual

- **V1: violencia contra la mujer**

Fernández – Alonso (2003) señala que: la violencia determinada contra las mujeres es utilizada como herramienta para mantener la descremación, desigualdad y las relaciones de poder de los varones sobre las mujeres siendo esta la violencia psicológica, física y sexual.

- **V2: Vulneración de la Ley N° 30364**

Es la afectación de la norma que fuera creada para prevenir, erradicar y sancionar cualquier forma de violencia contra la mujer ya sea este en el ámbito público o privado.

#### 3.3.2. Definición operacional

- **V1: violencia contra la mujer**

Se entiende como violencia contra la mujer a la acción o a los actos o las conductas que ocasionan daños físicos y psicológicos, asimismo, causa sufrimiento a las personas afectadas debido a que este ocurre dentro del sector que aparentemente debe ser de protección, compromiso y confianza entre el agresor y la víctima.

- **V2: Vulneración de la Ley N° 30364**

Es la afectación de la una norma creada a tutelar a la mujer, donde se vulnera la medida de protección y asistencia integral de parte del estado, así como no se aprecia la responsabilidad funcional de los entes operadores de justicia.

Cuadro N° 1: Matriz de operacionalización de variable

Variable Independiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Violencia contra la mujer	Fernández – Alonso (2003) señala que: hace referencia a la violencia específica que se da contra la mujer, utilizándolo como una herramienta para mantener la descremación, la desigualdad y las relaciones de poder que se atribuyen los varones sobre las mujeres, ello comprende la violencia psicológica, física y sexual.	La violencia contra la mujer es el acto o la conducta que ocasiona daño psicológico y físico así como causa sufriendo en la agredida y a los demás miembros; y ello ocurre dentro del seno del hogar de aparente protección, compromiso y confianza entre el agresor y la víctima.	Violencia física	Agresión física con puños, patadas y cachetadas
				Golpes con objetos con finalidad de lesionar.
				Ahorcar asfixiar
			Violencia sexual	Tocamientos indebidos
				Violación sexual
			Violencia psicológica	Amenaza Chantaje Humillación Insultos gritos
Vulneración de la Ley N° 30364	Es la afectación de la norma que fuera creada para prevenir, erradicar y sancionar las diversas maneras de violencia contra la mujer por su situación de tales tanto en lo público como en lo privado.	Es la afectación de la una norma creada a tutelar a la mujer, donde se vulnera la medida de protección y asistencia integral de parte del estado así como no se aprecia la responsabilidad funcional de los entes operadores de justicia.	Inasistencia y desprotección integral	Desatención de víctimas
				Desprotección de derechos
Irresponsabilidad funcional				Omisión médico asistencial
				Omisión de recepción de denuncias

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1. Método de investigación:**

Se utilizó en la presente investigación la metodología científica, con método cuantitativo. Este método es aplicable a todo tipo de investigación científica debido que parte de un conjunto de principios y reglas.

Como método específico tenemos el método histórico, debido a que hemos visto cómo la violencia contra la mujer viene desde años anteriores, con una serie de agregaciones pues inicialmente se hablaba de violencia física, sin embargo hoy hablamos de más tipos de violencia, el cual recurrimos a la historia a fin de conocer la realidad, así como la creación de normativa a fin de frenar estos actos de violencia.

También tendrá como método específico el de análisis síntesis, pues nuestro objeto de estudio está separado por partes y una vez que se haya

comprendido en esencia construiremos un todo, tal como lo indicó Salcedo (2001), el cual servirá para estudiar las variables señaladas.

#### **4.2. Tipo de investigación**

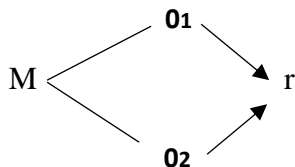
Se utilizó el tipo de investigación básico, ya que se tendrá un mejor conocimiento de los fenómenos sociales en una escala inicial de la investigación donde se relaciona la variable 1 respecto a violencia contra la mujer y variable 2 sobre vulneración de la Ley N° 30364; recordemos que Valderrama (2007) indica lo siguiente “...está destinada a aportar un cuerpo organizado de conocimientos científicos y no produce necesariamente resultados de utilidad práctica inmediata. Se preocupa de recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico científico”.

#### **4.3. Nivel de investigación:**

El nivel de estudio es descriptivo - correlacional; y la investigación descriptiva reside fundamentalmente en calificar y relatar las particularidades de una realidad el cual es motivo de la investigación, como dice Rodríguez (2011) lo descriptivo expone una objeto, individuo o circunstancia de un zona por través del lenguaje oral o escrito, por lo mencionado se podría decir que la investigación descripción tienen como fin especificar contextos y sucesos el cual será materia de investigación. Respecto al nivel correlacional tengamos en cuenta lo indicado por Rojas (2011) que indica, que se determina el grado de relación que existe entre una las variables de la investigación como es el presente caso variable 1 (violencia contra la mujer) variable 2 (vulneración de la Ley N° 30364), con el cual se cumplirá con el propósito del estudio.

#### 4.4. Diseño de investigación

El diseño de investigación es no experimental, con estudio descriptivo – correlacional porque se correlacionó las variables 1: violencia contra la mujer, variable 2: vulneración de la Ley N° 30364, cuyo esquema es el siguiente:



Donde:

$O_1$  = Violencia contra la mujer

M = Muestra de estudio mujeres víctimas de violencia

$O_2$  = Vulneración de la Ley N° 30364

R = relación entre ambas variables

#### 4.5. Población y muestra

El escenario de estudio en Chanchamayo, con una población aproximada de 350 mujeres detectadas como víctimas de violencia en el año 2021.

Se tiene una muestra no probabilística de tipo intencional, dada por 100 mujeres víctimas de violencia, teniendo cada seleccionado la misma coyuntura para componer la muestra.

#### 4.6. Técnicas de instrumento de recolección de datos

##### 4.6.1. Técnica

En la investigación se utilizó la técnica de encuesta, con ello se recogió la respuesta de la muestra y la información correcta, el mismo que nos servirá para la recopilación de datos, cabe resaltar que le tipo de preguntas que se utilizó fue el de tipo dicotómico; este constó de dos

alternativas, las de “SI” y “NO”, el cual contribuyó en el propósito del estudio.

#### **4.6.2. Validez y confiabilidad**

Para determinar la confiabilidad del instrumento se utilizó el coeficiente de confiabilidad de Richard Kuderson debido a ser un instrumento dicotómico, asimismo, para la validez del instrumento de recolección de datos se filtró mediante el juicio de expertos, quienes verificaron los ítems o preguntas de la encuesta, ello con la finalidad de corroborar que estén alineadas con las variables y las dimensiones de la presente investigación.

Asimismo, se realizará una prueba piloto a 100 damas víctimas de violencia para determinar la validez y confiabilidad del instrumento.

#### **4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

En el procesamiento y análisis de datos se tabuló una vez obtenida la información de la muestra, y para ello se utilizó el software o el programa SPSS para el nivel de confianza.

#### **4.8. Aspectos éticos de la investigación**

Previo a la aplicación de las encuestas se dio a conocer al informante sobre el consentimiento informado el cual servirá como muestra de aceptación y autorización para usar tal información. Asimismo, en la presente investigación se toma en cuenta los lineamientos del código de ética que recae en los artículos 4 y 5 y del reglamento general de investigación según los artículos 27 y 28 de la Universidad peruana los Andes.



## CAPÍTULO V

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 5.1. Descripción de resultados

##### a) Resultados de violencia contra la mujer

Líneas abajo se presenta los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a las mujeres violentadas, siendo la muestra de 100 personas de Chanchamayo, quienes participes de la presente investigación.

*Tabla 01. Niveles de Violencia contra la mujer durante el covid-19, en Chanchamayo, 2021*

Niveles	Baremo	fi	%
Baja	0 – 3	2	2,00
Media	4 - 7	17	17,00
Alta	8 - 11	81	81,00
<b>Total</b>		100	100,00

Fuente: aplicación de la lista de cotejo a la muestra de investigación.

La tabla 1, muestra que el 81% de las personas encuestadas en Chanchamayo indican que es alta el nivel de violencia contra la mujer, el 17% manifiestan que es medio, y un 2% de los encuestados manifiestan que el nivel es bajo.

Figura 1: niveles de violencia contra la mujer

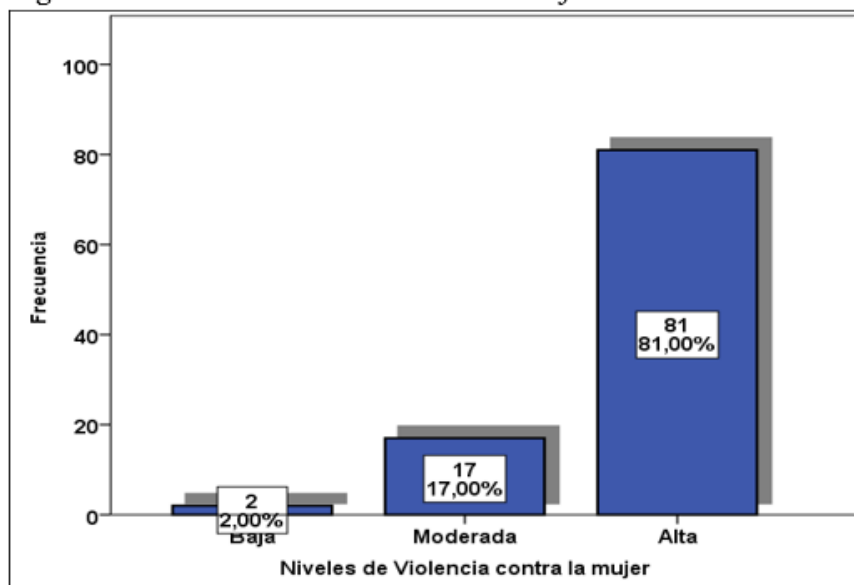


Figura 1: niveles de violencia contra la mujer

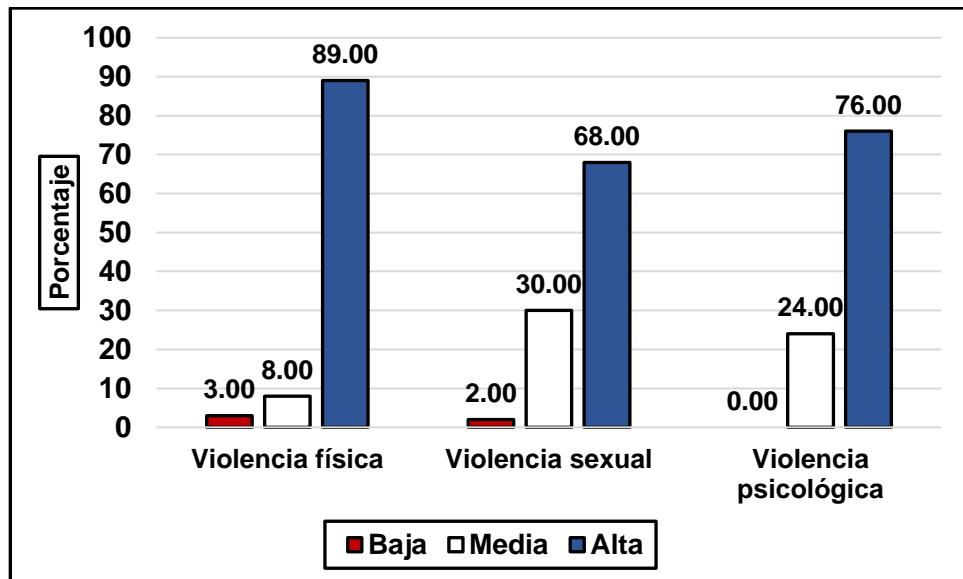
Tabla 2. Niveles de violencia contra la mujer por dimensiones

Niveles	Dimensiones de la violencia contra la mujer					
	Violencia física		Violencia sexual		Violencia psicológica	
	fi	%	fi	%	fi	%
Baja	3	3,00	2	2,00	0	0,00
Media	8	8,00	30	30,00	24	24,00
Alta	89	89,00	68	68,00	76	76,00
<b>Total</b>	100	100,00	100	100,00	100	100,00

Fuente: aplicación de la lista de cotejo a la muestra de investigación

La tabla 2, se aprecia que es las tres dimensiones de la variable violencia contra la mujer, la mayoría de las mujeres encuestadas manifiestan que el nivel es alto: violencia física 89%, violencia sexual 68%, y violencia psicológica 76%; y un porcentaje menor de personas encuestadas señalan que el nivel es medio en las tres dimensiones: violencia física 8%, violencia sexual 30%, y violencia psicológica 24%; mientras que solo un porcentaje mínimo no significativo de personas encuestadas manifiestan que el nivel es bajo en las tres dimensiones: violencia física 3%, violencia sexual 2%, y violencia psicológica 0%.

Figura 2. Niveles de violencia contra la mujer por dimensiones



Fuente: tabla 2

#### b) Resultados de la vulneración de la Ley N° 30364

Visualizamos los resultados de la aplicación de la encuesta sobre vulneración de la Ley N° 30364 en 100 personas de Chanchamayo, quienes participaron de la investigación.

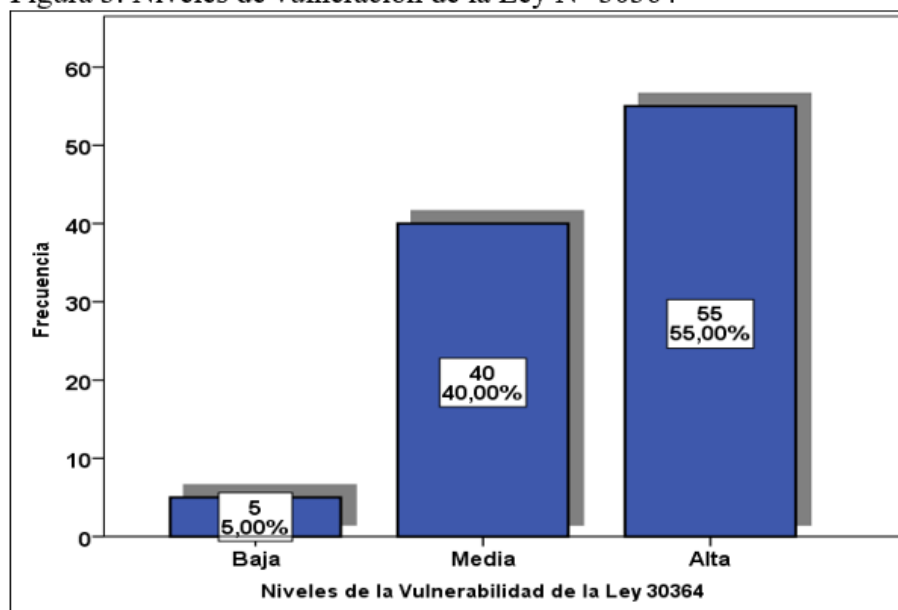
**Tabla 3.** Niveles de vulneración de la ley N° 30364 durante el covid-19, en Chanchamayo

Niveles	Baremo	fi	%
Baja	0 - 3	5	5,00
Media	4 - 7	40	40,00
Alta	8 - 11	55	55,00
<b>Total</b>		100	100,00

Fuente: aplicación de encuesta

La tabla 3, podemos observar que la mayor cantidad, es decir, el 55% de las personas encuestadas en Chanchamayo indican que es alta el nivel de vulneración de la Ley N° 30364, el 40% consideran que el nivel es medio, mientras que el 5% de mujeres encuestadas afirman que el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 es baja.

Figura 3. Niveles de vulneración de la Ley N° 30364



Fuente: tabla 3

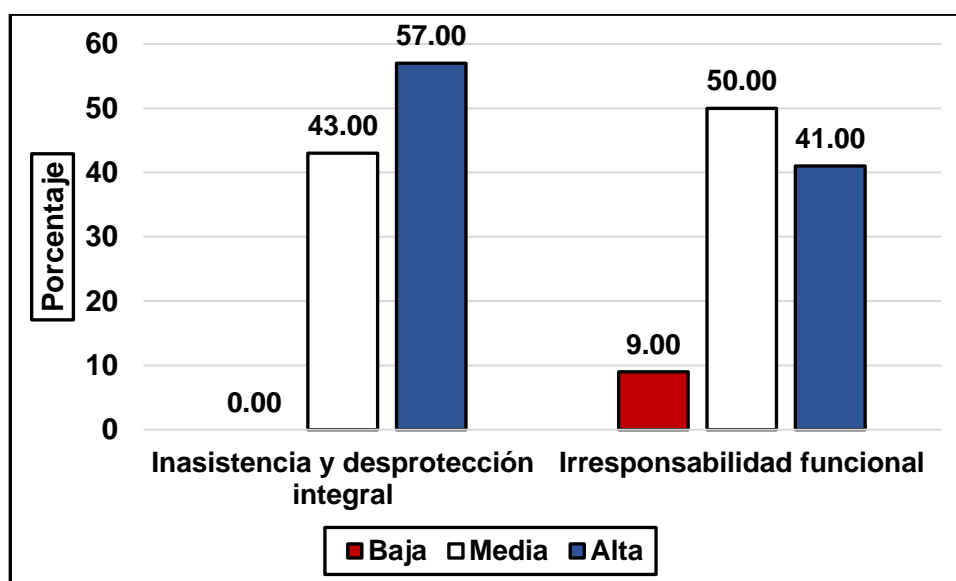
**Tabla 4.** Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 por dimensiones

Niveles	Dimensiones de la Vulneración de la Ley N° 30364			
	Inasistencia y desprotección integral		Irresponsabilidad funcional	
	fí	%	fí	%
Baja	0	0,00	9	9,00
Media	43	43,00	50	50,00
Alta	57	57,00	41	41,00
<b>Total</b>	100	100,00	100	100,00

Fuente: aplicación de la lista de cotejo a la muestra de investigación

La tabla 4 muestra que la dimensión inasistencia y desprotección integral de la vulneración de la Ley N° 30364, la mayoría es decir el 57% de los encuestados sostienen que el nivel es alto, el 43% manifiestan que el nivel es medio, y ninguno de las encuestadas considera que el nivel es bajo de inasistencia y desprotección integral. Por otro lado, en la dimensión irresponsabilidad funcional, la mayoría con un 50% de las personas encuestadas consideran que el nivel es alto, el 41% afirma que el nivel es medio, y solo el 9% de las encuestadas manifiesta que el nivel es bajo de irresponsabilidad funcional.

Figura 4. Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 por dimensiones



Fuente: tabla 4

c) **Relación entre violencia contra la mujer y vulneración de la Ley N° 30364**

Seguidamente realizamos el análisis de la relación que existe entre las dos variables.

**Tabla 5.** Niveles de violencia contra la mujer y niveles de vulneración de la Ley N° 30364 durante el covid-19 en Chanchamayo

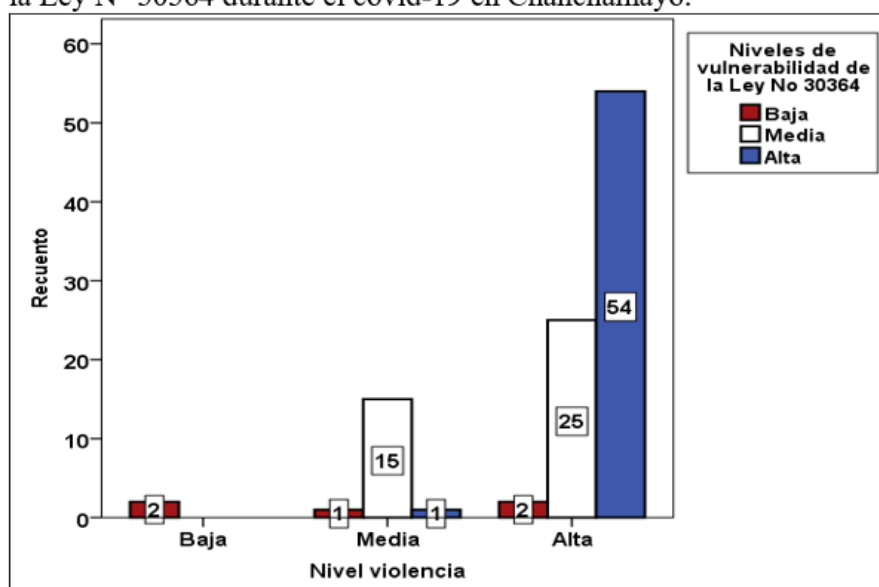
Niveles de violencia contra la mujer	Niveles de vulneración de la Ley N° 30364			Total
	Baja	Media	Alta	
Baja	2	0	0	2
Media	1	15	1	17
Alta	2	25	54	81
Total	5	40	55	100

Fuente: aplicación de los instrumentos en la muestra

La tabla 5 muestra que la mayor cantidad de encuestadas con un 54% de las personas encuestadas en Chanchamayo, consideran que es alto el nivel de violencia contra la mujer y que también es alta el nivel la vulneración de la Ley N° 30364, el 25% indica que es alta el nivel de violencia contra la mujer y es media la vulneración de la Ley N° 30364, y mientras que un 15% de los encuestados sostienen que es media el nivel

de violencia contra la mujer y también es media la vulneración de la Ley N° 30364, el 2% de encuestados indican que es alta el nivel de violencia contra la mujer y es baja la vulneración de la Ley N° 30364, otro 2% de los encuestados indican que es baja el nivel de violencia contra la mujer y también es baja la vulneración de la Ley N° 30364, y el 25% de los encuestados sostienen que es alta el nivel de violencia contra la mujer y es media la vulneración de la Ley N° 30364.

Figura 5. Niveles de violencia contra la mujer y niveles de vulneración de la Ley N° 30364 durante el covid-19 en Chanchamayo.



Fuente: tabla 5

**Tabla 6.** Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 y niveles de violencia física durante el covid-19, en Chanchamayo

Niveles de vulneración de la Ley N° 30364	Niveles Violencia física			Total
	Baja	Media	Alta	
Baja	3	0	2	5
Media	0	8	32	40
Alta	0	0	55	55
Total	3	8	89	100

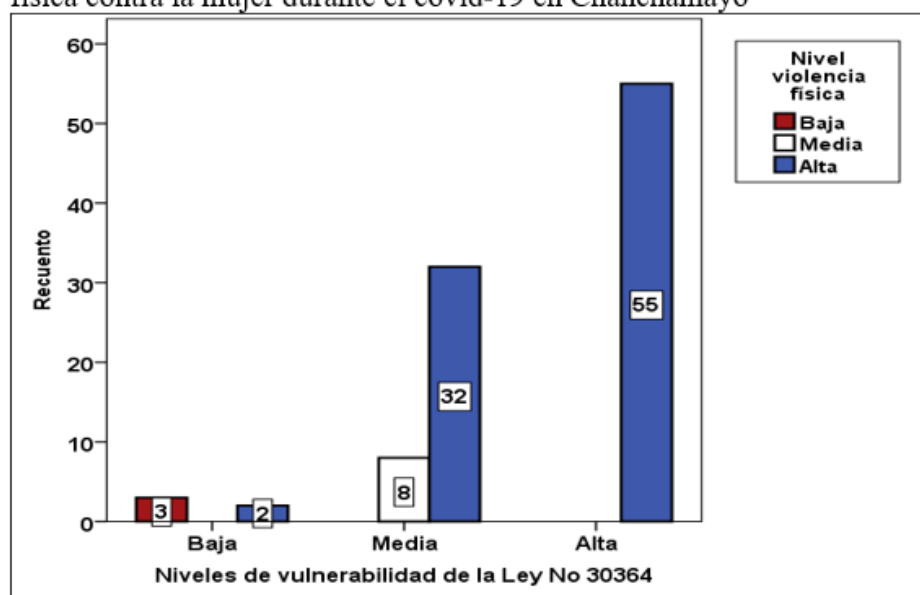
Fuente: aplicación de encuesta

La tabla 6 muestra que la mayor cantidad, es decir el 55% de las personas encuestadas en Chanchamayo, opina que es alta el nivel de

vulneración de la Ley N° 30364 y también es alta el nivel de violencia física contra la mujer, el 32% de los encuestados afirman que es media el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 y es alta el nivel de violencia contra la mujer, el 8% de las encuestadas señalan que es media el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 y también es media el nivel de violencia física contra la mujer, el 3% de las encuestadas manifiestan que, es baja el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 y también es baja el nivel de violencia física contra la mujer, y el 2% de los encuestados afirman que es baja el nivel de vulneración de Ley N° 30364 y es alta el nivel de violencia física contra la mujer.

Figura 6. Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 y niveles de violencia física contra la mujer durante el covid-19 en Chanchamayo

Figura 6. Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 y niveles de violencia física contra la mujer durante el covid-19 en Chanchamayo



Fuente: tabla 6

**Tabla 7.** Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 y niveles de violencia sexual durante el covid-19, en Chanchamayo

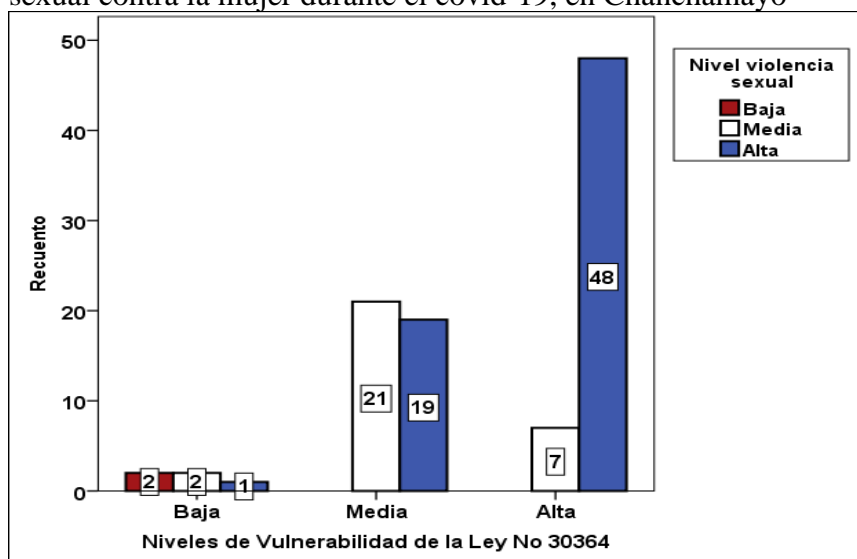
Niveles de vulneración de la Ley N° 30364	Niveles Violencia sexual			Total
	Baja	Media	Alta	
Baja	2	2	1	5
Media	0	21	19	40

Alta		0	7	48	55
	Total	2	30	68	100

Fuente: aplicación de encuesta

En la tabla 7 se observan que la mayoría un 48% de las personas encuestadas en Chanchamayo afirman que es alta el nivel de vulneración de la Ley N° 30364, también es alta el nivel de violencia sexual contra la mujer, el 21% de los encuestados confirman que es media el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 y en media el nivel de violencia sexual contra la mujer, el 19% de las encuestadas afirman que, es media el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 y es alta el nivel de violencia sexual contra la mujer, el 7% de los encuestados señalan que es alta el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 y es media el nivel de violencia sexual contra la mujer, el 2% de los encuestados afirman que es baja el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 y es baja el nivel de violencia sexual contra la mujer, otro 2% de los encuestados confirman que es baja el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 y es media el nivel de violencia sexual contra la mujer.

Figura 7. Niveles de vulneración de la Ley N 30364 y niveles de violencia sexual contra la mujer durante el covid-19, en Chanchamayo



Fuente: tabla 7



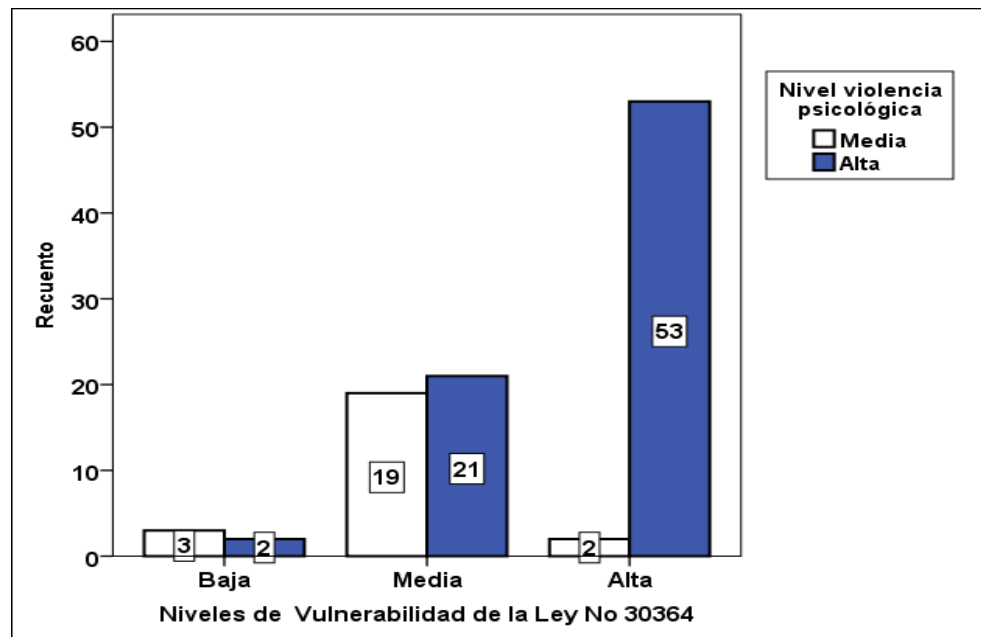
**Tabla 8.** Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 y niveles de violencia psicológica durante el covid-19, en Chanchamayo

Niveles de vulneración de la Ley N° 30364	Niveles Violencia psicológica			Total
	Baja	Media	Alta	
Baja	0	3	2	5
Media	0	19	21	40
Alta	0	2	53	55
Total	0	24	76	100

Fuente: aplicación d encuesta

La tabla 8 se muestra que la gran mayoría un 53% de las personas encuestadas en Chanchamayo afirman que es alta el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 y también es alta el nivel de violencia psicológica contra la mujer, el 21% de los encuestados afirman que es media el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 y es media el nivel de violencia psicológica contra la mujer, el 19% de las encuestadas afirman que, es media el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 y es media el nivel de violencia psicológica contra la mujer, 3% de los encuestados señalan que es baja el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 y es media el nivel de violencia psicológica contra la mujer, el 2% de los encuestados afirman que es alta el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 y es media el nivel de violencia sexual contra la mujer, y otro 2% de los encuestados afirman que es baja el nivel de vulneración de la Ley N° 30364 y es alta el nivel de violencia psicológica contra la mujer.

Figura 8. Niveles de vulneración de la Ley N° 30364 y niveles de violencia psicológica contra la mujer durante el covid-19, en Chanchamayo



Fuente: tabla 8

## 5.2. Contrastación d hipótesis

### Objetivo general

Determinar la relación que existe entre violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021.

### Hipótesis general

Se determina la existencia de la vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia contra la mujer durante el Covid-19, existiendo así una relación significativa.

### Hipótesis a contrastar

**H<sub>0</sub>**: la vulneración de la Ley N° 30364 y la violencia contra la mujer durante el covid-19, en Chanchamayo, no están asociados.

**H<sub>1</sub>**: la vulneración de la Ley N° 30364 y la violencia contra la mujer durante el covid-19, en Chanchamayo están asociados de manera significativa.

He utilizado la prueba de hipótesis Chi cuadrado, de independencia debido a que las variables poseen un nivel de medición ordinal.

**Tabla 9.** Prueba de hipótesis general mediante la prueba Chi cuadrada

<b>Prueba chi-cuadrado</b>			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	60,104 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	36,561	4	0,000
Asociación lineal por lineal	28,883	1	0,000
N de casos válidos	100		

Fuente: elaboración propia

**Conclusión estadística**

Con un nivel de significancia de  $\alpha=0,05$  se demuestra que, vulneración de la Ley N° 30364 y la violencia contra la mujer durante el Covid-19 en Chanchamayo están asociados de manera significativa; la tabla 9 nos muestra que el valor de Chi cuadrado de independencia entre las variables significativo ( $X_c^2=60,104$ ) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia de  $\alpha=0,050$ .

Dada la comprobación de la hipótesis alterna se demuestra la validez de la hipótesis general; es decir, se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia contra la mujer durante el covid-19 en Chanchamayo, existiendo una relación significativa, debido al 95% de nivel de confianza.

**Hipótesis específicas****Objetivo específico 1**

Determinar la relación que existe entre la violencia física y la vulneración de la Ley 30364 durante el Covid-19

**Hipótesis específica 1**

Se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia física durante el Covid-19, existiendo así una relación significativa.

### Hipótesis a contrastar

**H<sub>0</sub>:** la vulneración de la Ley N° 30364 y la violencia física contra la mujer durante el covid-19, en Chanchamayo no están asociados.

**H<sub>1</sub>:** la vulneración de la Ley N° 30364 y la violencia física contra la mujer durante el Covid-19, en Chanchamayo están asociados de manera significativa.

Utilizamos la prueba de Chi cuadrado de independencia debido a que las variables tienen un nivel de medición ordinal.

**Tabla 10.** Prueba de hipótesis específica 1 mediante la prueba Chi cuadrada

<i>Prueba Chi cuadrado</i>			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	71,461 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	35,432	4	0,000
Asociación lineal por lineal	26,498	1	0,000
N de casos válidos	100		

Fuente: elaboración propia

### Conclusión estadística

Con el nivel de significación de  $\alpha=0,05$  se demuestra que, la vulneración de la Ley N° 30364 y la violencia física contra la mujer durante el covid-19 en Chanchamayo están asociados de manera significativa, ya que la tabla 10 muestra que el valor de Chi cuadrado de independencia entre las variables es ( $X_c^2=71,461$ ) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ .

Dada la comprobación de la hipótesis alterna se demuestra la validez de la hipótesis 1: por ello, se determina que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia física contra la mujer durante el Covid-19 en Chanchamayo, existiendo de esta manera una relación significativa con un nivel de confianza de 95%.

### Objetivo específico 2

Determinar la relación que existe entre la violencia sexual y la vulneración de la Ley 30364 durante el Covid-19.

### Hipótesis específica 2

Se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia sexual la mujer durante el Covid-19, existiendo así una relación significativa.

### Hipótesis a contrastar

**H<sub>0</sub>**: la vulneración de la Ley N° 30364 y la violencia sexual contra la mujer durante el covid-19, en Chanchamayo no están asociados.

**H<sub>1</sub>**: la vulneración de la Ley N° 30364 y la violencia sexual contra la mujer durante el covid-19, en Chanchamayo están asociados de manera significativa.

Utilizamos la prueba de hipótesis de Chi cuadrado de independencia debido a que las variables tienen un nivel de medición ordinal.

*Tabla 11. Prueba de hipótesis específica 2 mediante la prueba Chi cuadrado*

<b>Prueba Chi- cuadrado</b>			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	57,557 <sup>a</sup>	4	0,000
Razón de verosimilitud	32,507	4	0,000
Asociación lineal por lineal	27,387	1	0,000
N de casos válidos	100		

Fuente: elaboración propia

### Conclusión estadística

Con un nivel de significancia de  $\alpha=0,05$  se demuestra que, la vulneración de la Ley N° 30364 y la violencia sexual contra la mujer durante el covid-19, en Chanchamayo están asociados de manera significativa, debido a que la tabla 11 muestra que el valor de Chi cuadrado de independencia entre las variables

es significativa ( $X_c^2=57,557$ ) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ .

Se comprueba que la hipótesis alterna y se demuestra la validez de la hipótesis específica 2: se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia sexual contra la mujer durante el covid-19 en Chanchamayo, existiendo una relación significativa de 95% de nivel de confianza.

### **Objetivo específico 3**

Determinar la relación que existe entre la violencia psicológica y la vulneración de la Ley 30364 durante el Covid-19.

### **Hipótesis específica 3**

Se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia psicológica durante el Covid-19, existiendo así una relación significativa.

### **Hipótesis a contrastar**

**H<sub>0</sub>**: la vulneración de la Ley N° 30364 y la violencia psicológica contra la mujer durante el covid-19 en Chanchamayo no están asociados.

**H<sub>1</sub>**: la vulneración de la Ley N° 30364 y la violencia psicológica contra la mujer durante el covid-19, en Chanchamayo están asociados de manera significativa.

Utilizamos la prueba de hipótesis de Chi cuadrado de independencia debido a que las variables son de nivel de medición ordinal.

**Tabla 12.** Prueba de hipótesis específica 3 mediante la prueba Chi cuadrada

<b>Prueba Chi-cuadrado</b>			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	28,167 <sup>a</sup>	2	0,000
Razón de verosimilitud	30,951	2	0,000
Asociación lineal por lineal	26,208	1	0,000
N de casos válidos	100		

Fuente: elaboración propia

**Conclusión estadística**

Con un nivel de significancia de  $\alpha=0,05$  se demuestra que, la vulneración de la Ley N° 30364 y la violencia psicológica contra la mujer durante el covid-19, en Chanchamayo están asociados de manera significativa, debido a que la tabla 12 se muestra que el valor de Chi cuadrado de independencia entre las variables es significativo ( $X_c^2=28,167$ ) y el p-valor (0,000) es menor a la significancia  $\alpha=0,050$ .

Se comprueba la hipótesis alterna, y con ello se demuestra la validez de la hipótesis específica 3: se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia psicológica contra la mujer durante el covid.19 en Chanchamayo, existiendo una relación significativa con un 95% de nivel de confianza.

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### **Hipótesis general**

Textualmente dice: *“La violencia contra mujer se ha podido evidenciar con mayor frecuencia durante el covid-19, muchas mujeres han sido violentadas y en alguna medida quedando sin ninguna medida de protección, dado ello, se manifiesta que se determinó que existe relación entre violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N°30364 durante el covid-19, en Chanchamayo 2021”*

De la hipótesis se determina que se ha constatado con el resultado de la presente investigación que quedo como sigue: el 54% de las encuestadas han determinado que la violencia contra la mujer durante el Covid-19 ha aumentado, ya que se puede verificar claramente la vulneración de la Ley 30364, es por ello que podemos indicar que la violencia en general en nuestro país no ha cesado ni ha disminuido a pesar de existir una norma que regula su erradicación y su prevención, pues según cifras del Centro de Emergencia Mujer hasta julio de 2020 se han atendido 17181 casos de violencia contra la mujer en el hogar; asimismo según el MIMP los casos más frecuentes durante el Covid-19 en el 2020 fueron la de violencia física, por el confinamiento la convivencia diaria provoco mucho stress entre las parejas donde el varón al demostrar su poderío llegaba a situaciones de violencia física. Por ello, se determinan y ratifica la hipótesis el cual es sustentada con información verídica de instituciones de protección a la mujer, donde se ve claramente la vulneración de la norma creada para proteger el derecho de la mujer frente a la violencia.

### **Primera hipótesis específica**

*Se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia física durante el Covid-19, existiendo así una relación significativa.*



Cuando se realizó la encuesta y se analizaron los resultados pudimos confirmar que el 55% de las encuestadas también confirman haber sufrido violencia física, con ello queda claro que durante el Covid-19 la violencia física contra la mujer ha aumentado así como pudimos referir en el análisis anterior, según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la violencia física ha aumentado durante el Covid-19 ya que el confinamiento ha hecho que los agresores sean más agresivos y de forma continua con la víctima, los factores económicos, sociales familiares han pesado para que el agresor con la excusa de la depresión o el estrés haya desfogado su furia con la pareja, con ello también podemos indicar que nuestra tesis ha sido comprobada y es viable ya que hemos podido demostrar la existencia de violencia física y la vulneración de la Ley 30364.

### **Segunda hipótesis específica**

*Se determinó que existe vulneración la Ley No 30364 con el aumento de casos de violencia sexual contra la mujer durante el Covid-19, en Chanchamayo, existiendo así una relación significativa.*

De los resultados de la investigación se determina de las personas encuestadas que el 55% indican haber sufrido violencia sexual en sus propios hogares, por lo que se concluye que se ha constatado la hipótesis específica pues la significancia dio un resultado positivo y que se vulnera la Ley 30364; estos resultados son constados por Ugarte (2020) de la universidad Privada de Antenor que indica en su artículo *Violencia a la mujer en época de pandemia 2020*, donde determino que 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia por parte de su pareja y de ellas un 50% violencia sexual siendo nuestro país uno con mayor violencia en el mundo, la situación de cuarentena aumento la violencia o simplemente arrojó cifras elevadas porque eran evidentes, por lo que concluimos que si existe vulneración de la Ley 30364.

### **Tercera hipótesis específica**

*Se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia psicológica contra la mujer en tiempos de pandemia en Chanchamayo, existiendo así una relación significativa.*

De los resultados se ha podido evidenciar que existe violencia psicológica contra la mujer durante el Covid-19 en un nivel alto, si bien es cierto muchas mujeres han normalizado estas situaciones, indicando que llamarlas de formas groseras, insultarlas con adjetivos calificativos degradantes, es parte de una pelea normal de pareja y que quizá este sea el resultado de los celos de las parejas se ha evidenciado que es violencia psicológica el cual ha afectado directamente a las víctimas y a los que viven con las víctimas.

De ello, hemos podido identificar que efectivamente existe vulneración de la ley 30364, si bien es cierto el daño psicológico no es algo materializado a simple vista, situación inobservable pero que existe y daña y muchas veces mata.

## CONCLUSIONES

1. Se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia contra la mujer durante el covid-19 en Chanchamayo, existiendo una relación significativa, afirmación que se realizó a través de la prueba Chi cuadrado ( $X_c^2=60,104$ ) con un 95% de nivel de confianza.
2. Se concluyó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de violencia física contra la mujer durante el covid-19 en Chanchamayo, existiendo una relación significativa, aseveración que se da mediante la prueba Chi cuadrado ( $X_c^2=71,461$ ), con un 95% de nivel de confianza.
3. Se concluyó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia sexual contra la mujer durante el covid-19 en Chanchamayo, existiendo una relación significativa, aseveración que se da a través de la prueba Chi cuadrado ( $X_c^2=57,557$ ), para un 95% de nivel de confianza.
4. Se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia psicológica contra la mujer durante el covid-19 en Chanchamayo, existiendo una relación significativa, aseveración que se hace a través de la prueba de Chi cuadrado ( $X_c^2=28,167$ ), para un 95% de nivel de confianza.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que esta investigación sea publicada para que sea de conocimiento general, tanto para las personas naturales y operadores del derecho con la finalidad de que tomen nuevos criterios y poder disminuir y/o erradicar la violencia contra la mujer. También sirva como base y antecedentes para futuras investigaciones donde se estudie la vulneración de la Ley N° 30364 en razón al incremento de la violación contra la mujer y los miembros vulnerables del hogar.
2. Se recomienda que los miembros del sector salud, sector policial, así como los operadores del derecho tomen importancia debida cuando tengan conocimiento y llegue a su despacho temas sobre violencia y así puedan efectivizar la Ley N° 30364 y evitar su vulneración.
3. Se recomienda empoderar a las mujeres violentadas para no repetir el patrón en sus relaciones posterior o generaciones, que Estado priorice la creación de escuelas de ayuda psicológicas a fin de que las victimas reciban el apoyo necesario, y puedan cerrarse círculos viciosos que afectan a la persona y la sociedad.
4. Se recomienda que en centros educativos se hablen sobre temas de violencia a fin de que las victimas puedan identificar cuando se encuentran violentadas de cualquier manera y no normalizarlos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcázar, L. y Ocampo, D. (2016). Consecuencias de la violencia doméstica contra la mujer en el progreso escolar de los niños y niñas del Perú. GRADE. Colección de investigación no.80. Lima. Extraído de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/grade/20160909063738/di80.pdf>
- Arciniegas, D. y Delgado, I. (2019). Violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes, en contextos de violencia intrafamiliar: un análisis a partir de los relatos contenidos en expedientes de la comisaría Segunda de Familia en Soacha. Colombia. Tesis para optar el título de Trabajadoras Sociales. Corporación Universidad Minuto de Dios, Colombia. Extraído de: [https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/7728/T.TS\\_ArciniegasRamirezDianaAlejandra\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/7728/T.TS_ArciniegasRamirezDianaAlejandra_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Asensi, L., Borrel, J., y Díez, M. (2019). Violencia contra la mujer y suicidio femenino. Chapter. Extraído de: <https://www.researchgate.net/publication/331313245>
- Cordero, Y. (2017). Caracterización de los delitos de violencia contra la mujer denunciados en la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) en la ciudad de La Paz – Gestión 2015. Tesis de grado para optar el título de Magister Scientiarum en Medicina Forense. Extraído de: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/14915/TM-1212.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gonzales, B. (2016). Prevención de la violencia contra la mujer entre familias del programa social Juntos a través del arte. Facultad de Humanidades, Universidad de Piura. Repositorio institucional PIRHUA. Perú. Extraído de: [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2693/HUM-GC\\_013.pdf?sequence=1](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2693/HUM-GC_013.pdf?sequence=1)
- Juárez, M. y Solís, J. (2020). Conocimientos de tipos de violencia contra la mujer, Ley Nro. 30364 de alumnas del VII ciclo de EBR, San Ramón – 2020. Tesis para optar el título profesional de abogado en Derecho y Ciencias Políticas. Extraído de: <http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/1807/TESIS-JUAREZ%20%26%20SOLIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015). Aprobado por el Congreso de la República del Perú, el seis de noviembre del año en mención. Lima.

- López, D. (2019). *Violencia contra la mujer en la pareja: Exposición infantil, creencias y violencia ejercida por universitarios varones de Perú*. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Psicología de la Salud. Vicerrectorado de Investigación, Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima, Perú.
- Reatrgui, L. y Borceyú, N. (2019). *Sexismo ambivalente y violencia en las relaciones de pareja en estudiantes de una universidad de Trujillo*. Tesis para optar el grado de académico de Maestro en Intervención en Violencia contra las Mujeres. Escuela de Posgrado. Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. Extraído de: [https://repositorio.uct.edu.pe/bitstream/123456789/607/1/018200294J\\_018200277H\\_M\\_2019.pdf](https://repositorio.uct.edu.pe/bitstream/123456789/607/1/018200294J_018200277H_M_2019.pdf)
- Rodríguez, F. (2016), *Hacia el aprovechamiento de los registros administrativos para medir la violencia contra la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. PRIGEPP-FLACSO. Argentina. Extraído de: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/11859/9/TFLACSO-2016LFR.pdf>
- Sancho, C. (2019). *Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la Ley Civil 24.417 de protección de violencia familiar*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, España. Extraído de: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/667734/mcss1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Torres, R. (2017). *Violencia contra la mujer en feminicidio en el periodo 2009- 2014 por regiones en el Perú*. Tesis para optar, el grado académico de Maestro en Gestión Pública. Escuela de Postgrado, Universidad César Vallejo. Perú. Extraído de: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7245/Torres\\_CR\\_M.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/7245/Torres_CR_M.pdf?sequence=1)
- Valero, B. (2017). *Género y Paz: relatos de mujeres víctimas de violencia*. Tesis doctoral. Universidad de Granada, Colombia. Extraído de: <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/53584/29106187.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Vargas, H. (2017). *Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes*. Review. Rev Med Hered. 28:48-58. Extraído de: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rmh/v28n1/a09v28n1.pdf>

## ANEXOS

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA VULNERACIÓN DE LA LEY N° 30364 DURANTE EL COVID-19 EN CHANCHAMAYO, 2021

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>V1 Violencia contra la mujer</b>	Violencia física	Agresión física con puños, patadas y cachetadas. Golpes con objetos con la finalidad de lesionar. Ahorcar y asfixiar	<b>Tipo de investigación:</b> básica  Nivel: Descriptivo-correlacional  <b>Método general:</b> científico  <b>Diseño de investigación:</b> descriptivo correlacional  Población: 100
¿Qué relación existe entre violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021?	Determinar la relación que existe entre violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021.	Se determina la existencia de la vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia contra la mujer durante el Covid-19, existiendo así una relación significativa.				
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>				
				Violencia sexual	Tocamientos indebidos Violación sexual	
				Violencia psicológica	Amenaza Chantaje Humillación Insultos gritos	

¿Qué relación existe entre la violencia física y la vulneración de la Ley 30364?	Determinar la relación que existe entre violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021.	Se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia física durante el Covid-19, existiendo así una relación significativa.	<b>V2 Vulneración de la Ley 30364</b>	Inasistencia y desprotección integral	Inasistencia de parte del estado  Desatención de víctimas  Desprotección de derechos	<b>Diseño:</b> descriptivo - correlacional
¿Qué relación existe entre la violencia sexual y la vulneración de la Ley 30364?	Determinar la relación que existe entre la violencia sexual y la vulneración de la Ley 30364 durante el Covid-19.	Se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia sexual la mujer durante el Covid-19, existiendo así una relación significativa		Irresponsabilidad funcional	Omisión medico asistencial  Omisión de recepción de denuncias	
¿Qué relación existe entre la violencia psicológica y la vulneración de la Ley 30364?	Determinar la relación que existe entre la violencia psicológica y la vulneración de la Ley 30364 durante el Covid-19.	Se determinó que existe vulneración de la Ley N° 30364 con el aumento de casos de violencia psicológica durante el Covid-19, existiendo así una relación significativa.				

Fuente: elaboración propia



## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

### 1. Operacionalización de la variable 1

Variables Independiente	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
violencia contra la mujer	Fernández – Alonso (2003) señala que: la violencia específica contra las mujeres, utilizada como instrumento para mantener la descremación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, comprende la violencia física, sexual y psicológica.	La violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta que causa daño o sufrimiento físico, sexual y/ o psicológico y que este se produce dentro de un sector de aparente protección, responsabilidad y confianza entre el agresor y la víctima.	Violencia física	Agresión física con puños, patadas y cachetadas		ordinal
				Golpes con objetos con finalidad de lesionar.		
				Ahorcar asfixiar		
			Violencia sexual	Tocamientos indebidos		
				Violación sexual		
			Violencia psicológica	Amenaza		
				Chantaje		
				Humillación Insultos gritos		

Fuente: elaboración propia

## 2. Operacionalización de la variable 2

<b>VARIABLES INDEPENDIENTE</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>ESCALA DE MEDICIÓN</b>
Vulneración de la Ley N° 30364	Es la afectación de la norma que fuera creada para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra la mujer por su condición de tales en el ámbito público o privado.	Es la afectación de la una norma creada a tutelar a la mujer, donde se vulnera la medida de protección y asistencia integral de parte del estado, así como no se aprecia la responsabilidad funcional de los entes operadores de justicia.	Inasistencia y desprotección integral	Inasistencia de parte del estado		ordinal
				Desatención de víctimas		
				Desprotección de derechos		
			Irresponsabilidad funcional	Omisión medico asistencial		
				Omisión de recepción de denuncias		

Fuente: elaboración propia

## MATRIZ DE OPERACIONES DEL INSTRUMENTO

### 1. Matriz de operacionalización del instrumento 1

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	N° de Preguntas	Escala de valoración	Instrumento
Violencia contra la mujer	Violencia física	Agresión física con puños, patadas y cachetadas	Ítem	1 2	SI=1  NO= 0	Encuesta
		Golpes con objetos con finalidad de lesionar.	Ítem	3		
		Ahorcar- asfixiar	Ítem	4		
	Violencia sexual	Tocamientos indebidos	Ítem	5		
		Violación sexual	Ítem	6		
	Violencia psicológica	amenaza	Ítem	7		
		chantaje	Ítem	8		
		humillación	Ítem	9		
		Insultos gritos	Ítem	10		

Fuente: elaboración propia

## 2. Matriz de Operacionalización del Instrumento 2

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	N° de Preguntas	Escala de valoración	Instrumento
Vulneración de la Ley N° 30364	Inasistencia y desprotección integral	Inasistencia de parte del estado	Ítem	1 2	SI = 1  NO = 0	Encuesta
		Desatención de víctimas	Ítem	3		
		Desprotección de derechos	Ítem Ítem	4 5		
	Irresponsabilidad funcional	Omisión médica asistencial	Ítem	6		
			Ítem	7 8		
		Omisión de recepción de denuncias	Ítem	9 10		

Fuente: elaboración propia

# INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN Y CONSTANCIA DE SUS APLICACIÓN

## ENCUESTA

**NOMBRE:** .....**DNI N°:** .....

**TEMA:** Violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021

**OBJETIVO:** Verificar el conocimiento y existencia de la violencia contra la mujer.

**SI (01) NO (00)**

ITEMS DE PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Ha sufrido de agresión física: cachetadas, patadas o puñetes dentro de su hogar?		
2. ¿La sufrido de agresión física con algún objeto?		
3. ¿Ha sufrido de ahorcamiento o asfixia dentro de su hogar?		
4. ¿Usted ha sido acosada o manoseada en contra de su voluntad?		
5. ¿Fuiste obligada a intimar sexualmente con amenazas?		
6. ¿Se ha sentido amenazada o ha tenido miedo de su pareja o algún miembro de su familia?		
7. ¿La amenazaron o chantajearon para no denunciar a su agresor o realizar actos que usted no deseaba?		
8. ¿Se ha sentido humillada por su pareja o algún familiar?		
9. ¿Ha sido agredida verbalmente con gritos e insultos en su hogar?		
10. ¿ Ha sido agredida verbalmente con gritos e insultos en la calle por su pareja o un familiar?		

## ENCUESTA

**NOMBRE:** .....**DNI N°:** .....

**TEMA:** Violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021

**OBJETIVO:** Verificar el conocimiento y existencia de vulneración de la Ley N° 30364

**SI (01)                      NO (00)**

ITEMS DE PREGUNTAS	SI	NO
1. ¿Conoce que la Ley N° 30364 es para proteger a las víctimas de violencia?		
2. ¿Ha realizado alguna denuncia de violencia?		
3. ¿Usted ha sido desatendida cuando ha realizado una denuncia en las comisarías?		
4. ¿Se ha sentido desprotegida por no encontrar apoyo del Estado?		
5. ¿Alguna vez fue al centro de emergencia por violencia y han omitido atenderla?		
6. ¿Cuándo acudió al médico por violencia, el médico le preguntó cómo se lastimo?		
7. ¿El médico aviso a la policía que había sido víctima de violencia?		
8. ¿Usted conoce el Centro de Emergencia Mujer - CEM?		
9. ¿Ha sentido que Centro de Emergencia no la ayudado cuando fue víctima de violencia?		
10. ¿Sabe a dónde acudir en caso de omisión de denuncias por violencia o a que numero llamar?		

**CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DEL INSTRUMENTO****TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS**

Apellidos y nombres del experto: CANDY CARO BALDEON

Título y/o Grado:

Ph. D ( )	Doctor ( )	Magister ( x )	Licenciado ( )	Otros. ( ) Especifique
-----------	------------	----------------	----------------	------------------------

Universidad que labora: Universidad Peruana los Andes

Fecha: setiembre de 2021

**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN**

Mediante la tabla para evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con "x" en las columnas de SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre clima organizacional.

ITEMS	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	1		
2	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	1		
3	¿El instrumento de recolección de datos, facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	1		
4	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	1		
5	¿La redacción de las preguntas es con sentido coherente?	1		
6	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición, se relacionan con cada uno de los elementos de los indicadores?	1		
7	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	1		
8	¿Del instrumento de medición, los datos serán objetivos?	1		
9	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	1		
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso, y sencillo para que contesten y de esta manera obtener los datos requeridos?	1		
	<b>TOTAL</b>	10		

SUGERENCIAS: ninguna

Firma del experto:




---

Candy Caro Baldeon

## TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y nombres del experto: **ANGÉLICA SÁNCHEZ CASTRO**

Título y/o Grado:

Ph. D ( )	Doctor ( x )	Magister	Licenciado ( )	Otros. ( ) Especifique
-----------	--------------	----------	----------------	------------------------

Universidad que labora: Universidad Peruana los Andes

Fecha: setiembre de 2021

### TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Mediante la tabla para evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con "x" en las columnas de SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre clima organizacional.

ITEMS	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	1		
2	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	1		
3	¿El instrumento de recolección de datos, facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	1		
4	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	1		
5	¿La redacción de las preguntas es con sentido coherente?	1		
6	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición, se relacionan con cada uno de los elementos de los indicadores?	1		
7	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	1		
8	¿Del instrumento de medición, los datos serán objetivos?	1		
9	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	1		
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso, y sencillo para que contesten y de esta manera obtener los datos requeridos?	1		
	<b>TOTAL</b>	10		

SUGERENCIAS: ninguna

Firma del experto:




---

DRA. ANGELICA SANCHEZ CASTRO  
D.N.I. Nro. 20591496



## TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y nombres del experto: LISETTE CAMPOS CARPENA

Título y/o Grado:

Ph. D ( )	Doctor ( x )	Magister	Licenciado ( )	Otros. ( ) Especifique
-----------	--------------	----------	----------------	------------------------

Universidad que labora: Universidad Peruana los Andes

Fecha: setiembre de 2021

### TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Mediante la tabla para evaluación de expertos, usted tiene la facultad de evaluar cada una de las preguntas marcando con "x" en las columnas de SI o NO. Asimismo, le exhortamos en la corrección de los ítems indicando sus observaciones y/o sugerencias, con la finalidad de mejorar la coherencia de las preguntas sobre clima organizacional.

ITEMS	PREGUNTAS	APRECIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿El instrumento de recolección de datos tiene relación con el título de la investigación?	1		
2	¿En el instrumento de recolección de datos se mencionan las variables de investigación?	1		
3	¿El instrumento de recolección de datos, facilitará el logro de los objetivos de la investigación?	1		
4	¿El instrumento de recolección de datos se relaciona con las variables de estudio?	1		
5	¿La redacción de las preguntas es con sentido coherente?	1		
6	¿Cada una de las preguntas del instrumento de medición, se relacionan con cada uno de los elementos de los indicadores?	1		
7	¿El diseño del instrumento de medición facilitará el análisis y procesamiento de datos?	1		
8	¿Del instrumento de medición, los datos serán objetivos?	1		
9	¿El instrumento de medición será accesible a la población sujeto de estudio?	1		
10	¿El instrumento de medición es claro, preciso, y sencillo para que contesten y de esta manera obtener los datos requeridos?	1		
	<b>TOTAL</b>	10		

SUGERENCIAS: ninguna

Firma del experto:



Lisette Campos Carpena

## LA DATA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

<p>Nombre:.....DNI N°:.....</p> <p>TEMA: Violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021</p> <p>OBJETIVO: Verificar el conocimiento y existencia de violencia contra la mujer SI (01) NO (00)</p>			
N°	ITEMS DE PREGUNTAS	SI	NO
1	¿Ha sufrido de agresión física: cachetadas, patadas o puñetes dentro de su hogar?		
2	¿La sufrido de agresión física con algún objeto?		
3	¿Ha sufrido de ahorcamiento o asfixia dentro de su hogar?		
4	¿Usted ha sido acosada o manoseada en contra de su voluntad?		
5	¿Fuiste obligada a intimar sexualmente con amenazas?		
6	¿Se ha sentido amenazada o ha tenido miedo de su pareja o algún miembro de su familia?		
7	¿La amenazaron o chantajearon para no denunciar a su agresor o realizar actos que usted no deseaba?		
8	¿Se ha sentido humillada por su pareja o algún familiar?		
9	¿Ha sido agredida verbalmente con gritos e insultos en su hogar?		
10	¿ Ha sido agredida verbalmente con gritos e insultos en la calle por su pareja o un familiar?		





ENCUESTA			
Nombre:.....DNI N°:.....			
TEMA: Violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021			
OBJETIVO: Verificar el conocimiento y existencia de vulneracion de la Ley N°			
SI (01) NO (00)			
N°	ITEMS DE PREGUNTAS	SI	NO
1	¿Conoce que la Ley N° 30364 es para proteger a las víctimas de violencia?		
2	¿Ha realizado alguna denuncia de violencia?		
3	¿Usted ha sido desatendida cuando ha realizado una denuncia en las comisarías?		
4	¿Se ha sentido desprotegida por no encontrar apoyo del Estado?		
5	¿Alguna vez fue al centro de emergencia por violencia y han omitido atenderla?		
6	¿Cuándo acudió al médico por violencia, el médico le preguntó cómo se lastimo?		
7	¿El médico aviso a la policía que había sido víctima de violencia?		
8	¿Usted conoce el Centro de Emergencia Mujer - CEM?		
9	¿Ha sentido que Centro de Emergencia no la ayudado cuando fue víctima de violencia?		
10	¿Sabe a dónde acudir en caso de omisión de denuncias por violencia o a que numero llamar?		

Nº ESTUDIANTES	PREGUNTA										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
2	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0
3	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
4	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1
5	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1
6	0	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0
7	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
8	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0
9	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0
10	0	1	1	0	1	0	0	0	1	0	0
11	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
12	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
13	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1
14	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0
15	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1
16	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0
17	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	1
18	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
19	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0
20	0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0
21	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0
22	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
23	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
24	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
25	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
26	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1
27	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0
28	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0
29	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0
30	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1
31	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
32	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0
33	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
34	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0
35	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
36	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
37	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
38	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0
39	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0
40	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0
41	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0
42	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0
43	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0
44	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0
45	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0
46	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1
47	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
48	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
49	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1
50	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1

51	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
52	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
53	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
54	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
55	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0
56	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0
57	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
58	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
59	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
60	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
61	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0
62	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
63	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
64	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
65	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	0
66	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
67	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
68	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
69	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
70	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
71	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
72	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
73	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
74	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
75	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0
76	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
77	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
78	0	1	1	1	1	0	1	0	0	1	1
79	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0
80	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0
81	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0
82	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
83	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
84	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
85	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
86	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
87	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
88	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
89	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
90	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
91	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
92	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1
93	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1
94	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0
95	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	0
96	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0
97	0	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1
98	0	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1
99	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1
100	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0

**CONSENTIMIENTO / ASENTAMIENTO INFORMADO**

Chanchamayo, mayo de 2022.

Señora:.....

Me dirijo a Usted como investigador del tema de investigación titulado “Violencia contra la mujer y la vulneración de la Ley N° 30364 durante el Covid-19 en Chanchamayo, 2021” de la Universidad Peruana Los Andes – Filial Lima, con la finalidad de extraer información de vital importancia para la elaboración de la tesis titulación líneas arriba.

En ese sentido, se solicita el permiso respectivo para aplicar el instrumento de encuesta que permitirá extraer información de Chanchamayo, 2021. Dicha información permitirá a través del análisis de resultado conocer contribuir a dicha investigación. Por tal motivo solicito a su persona la autorización para la toma de datos y aplicación de encuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima y admiración.

.....

Investigador

Nombres y apellidos.....

DNI N°.....

Por intermedio de la presente autorizo para que se tome los datos consignados en el instrumento.

Nombres y apellidos.....

DNI N°.....

Fecha.....